



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

Los Servicios Jurídicos del Parlamento de Navarra, tienen el honor de elevar a la Junta de Portavoces de la Cámara la siguiente:

NOTA-INFORME

Sobre el procedimiento de creación de las Comisiones Especiales previstas en el Reglamento del Parlamento de Navarra, en el que se recojan los antecedentes habidos en la Cámara (9-17/CIE-00002).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Portavoz de la A.P.F del Partido Popular de Navarra, Ilma. Sra. D.^a Ana María Beltrán Villalba, ha solicitado un informe a los Servicios Jurídicos de la Cámara en relación con el procedimiento de creación de las Comisiones Especiales previstas en el Reglamento del Parlamento de Navarra, en el que se recojan los antecedentes habidos en la Cámara.

SEGUNDO: En sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2017, la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Solicitar a los Servicios Jurídicos la emisión de un informe sobre el procedimiento de creación de las Comisiones Especiales previstas en el Reglamento del Parlamento de Navarra, en el que se recojan los antecedentes habidos en la Cámara (9-17/CIE-00002).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO

La presente Nota-Informe tiene por objeto dar respuesta a la cuestión planteada sobre el procedimiento de creación de las Comisiones Especiales previstas en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

1.- La cuestión planteada encuentra respuesta en el art. 61 del Reglamento de la Cámara que establece, que son comisiones Especiales las que se crean para un trabajo concreto. Se extinguen a la finalización del trabajo encomendado y, en todo caso, al concluir la Legislatura.

El órgano competente para su creación es la Mesa de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces.

El examen de diversos precedentes parlamentarios sobre creación de comisiones especiales, no arroja diferencia alguna, digna de señalar, respecto al procedimiento y órgano competente para su creación.

Las Comisiones especiales se crean en la forma contemplada en el art. 63 del Reglamento de la Cámara, señalada.

2.- En cuanto a las normas que deben acompañar al acuerdo de creación, el art. 63 "in fine", dispone que la Mesa dictará previo *acuerdo vinculante* de la Junta de Portavoces, las normas que regulen la composición, organización y funcionamiento de estas Comisiones.

Dicho precepto que exige el voto vinculante de la Junta de Portavoces, está en relación directa con las competencias que el Reglamento de la Cámara atribuye a la Junta de Portavoces en el art. 37.1 9ª, según el cual:

"Corresponde a la Mesa:

9ª.- Dictar, de acuerdo con el voto vinculante de la Junta de Portavoces, las normas especiales, no contempladas en este Reglamento para el debate de aquellos asuntos cuya naturaleza lo exija".

3. La creación de una Comisión especial, exige por tanto, que el grupo proponente justifique la necesidad de la creación de una Comisión especial, cuyo objeto no pueda ser desarrollado a través de las Comisiones ordinarias de la Cámaras.

Debiendo recordarse que, a diferencia de otras Cámaras legislativas, la creación de una comisión especial *ad hoc* con el objeto de modificar una ley foral, no cuenta con respaldo normativo en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

Cuestión diferente es si la Comisión creada, en su caso, tiene por objeto estudiar una materia determinada con la finalidad de facilitar como resultado final, que los parlamentarios y grupos parlamentarios, en el uso de su facultad de iniciativa legislativa, puedan presentar una proposición de ley foral que tenga por objeto la revisión, reformulación o modificación de una Ley Foral vigente

Dicho de forma abreviada, la Comisión que, en su caso se cree, no puede condicionar el derecho a la iniciativa legislativa de los parlamentarios

forales reconocido en el artículo 19 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de Agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y 126 b) del Reglamento de la Cámara.

Esta es nuestra nota-informe que, como siempre, sometemos a cualquier otra mejor fundada en Derecho.

Pamplona, 23 de noviembre de 2017

Los Servicios Jurídicos de la Cámara